

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2023

Señores
ALCALDÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ
Ciudad

Asunto: Solicitud publicación de Edicto para emplazamiento a beneficiarios de convenio No. 688 FIP 2023.

En calidad de Representante Legal en el **convenio No. 688 FIP 2023** suscrito por Prosperidad Social y La Corporación Reiniciar, cuyo objetivo principal es articular los esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para implementar el proyecto de “*Apoyo a unidades productivas – Cumplimiento de fallos judiciales*” me dirijo respetuosamente a usted con la finalidad de presentar formalmente la siguiente solicitud:

1. De conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011 “*Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*”, y los decretos derivados con el fin de reglamentar las acciones que permitan el correcto desarrollo de su objeto, a saber, “*establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3 de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales*”¹; se establece que sea Prosperidad Social, como parte del Sistema de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, una de las entidades encargadas de implementar programas y proyectos que permitan dar cumplimiento y acatar, de acuerdo con su presupuesto y focalización, las órdenes judiciales tendientes a restituir los derechos y garantizar la estabilidad socioeconómica de las víctimas del desplazamiento forzado con ocasión del conflicto armado.
2. En tal sentido, Prosperidad Social con el fin de dar cumplimiento a los fallos emitidos por los despachos judiciales y para la dinamización de las economías locales, creó una ruta especial de intervención, diseñada exclusivamente para la atención de estas providencias, buscando espacios de formación para el fortalecimiento de capacidades, la creación o fortalecimiento de una unidad productiva en etapa temprana, concertado con los beneficiarios.

¹ Ley 1448 de 2011 (<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43043>)

3. Por consiguiente, el 17 de noviembre de 2023 se firmará el *Convenio No. 688 FIP de 2023* entre Prosperidad Social y la Corporación Reiniciar, para implementar el proyecto de *“Apoyo a unidades productivas – Cumplimiento de fallos judiciales”*
4. Por lo anterior, en el marco del convenio **No. 688 FIP 2023**, específicamente en su numeral 5 titulado **“Desarrollo de la ruta operativa”**, se establece en la Nota 1 que en caso de que el operador, siendo en esta ocasión la Corporación Reiniciar, no logre establecer contacto con los beneficiarios del proyecto luego de culminar la etapa 1 del mencionado convenio, se le encomienda la realización de ciertas acciones, entre las cuales se incluyen: *“Publicación de edicto en la Alcaldía Municipal emplazando a la persona a presentarse y contactar a su Gestor de Unidad Productiva en un plazo razonable contado a partir de la publicación del edicto.”*
5. En ese sentido, motivado por la necesidad de llevar a cabo el emplazamiento a beneficiarios del proyecto mediante el convenio suscrito entre Prosperidad Social y la Corporación Reiniciar y cuya ejecución recae sobre la última, siendo esta una entidad debidamente habilitada para tal fin, solicito respetuosamente a esta honorable Alcaldía llevar a cabo la publicación por edicto en los medios de comunicación de mayor circulación en la ciudad de Bogotá, conforme a las disposiciones legales pertinentes.
6. Por último, la finalidad de esta solicitud radica en garantizar el derecho de los posibles beneficiarios a ser informados de manera clara y oportuna sobre su inclusión en el convenio en cuestión. La publicación por edicto permitirá notificar a los interesados sobre su posible vinculación y les brindará la oportunidad de ejercer sus derechos y participar activamente en el proceso.

Adjunto a la presente solicitud, encontrará la documentación relacionada con la presente solicitud, la cual incluye el listado de beneficiarios que no han podido ser contactados y ubicados, así como cualquier otro documento relevante que facilite la comprensión y transparencia del proceso.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud y me pongo a disposición para cualquier información adicional que considere pertinente.

Atentamente,



Rafael Gómez Serrano
C.C. 13.852.288 de Bucaramanga
Representante Legal